



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 13 -DPIP-2009.-

SAN LUIS, 18 de Mayo de 2009.

VISTO:

La Resolución N° 12 - DPIP- 2001;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el texto normativo a la realidad imperante respecto de los pagos efectuados por la Administración Pública Provincial;

Que la redacción en vigencia no contempla el tratamiento a otorgar a los pagos que dicha Administración efectúa por cuenta y orden de terceros;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE :

Art. 1°: Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 12-DPIP-2001, el que quedará redactado como se detalla a continuación:

“Artículo 3°: *Operaciones sujetas a retención:*

Las dependencias enumeradas en el art. 2° deberán actuar como agentes de retención sobre los pagos que realicen respecto de:

- a) las operaciones de adquisición de cosas muebles.*
- b) locaciones de obras, de cosas o de servicios.*
- c) prestaciones de servicios que les fueran efectuadas.*
- d) pagos por los conceptos enumerados en los incisos a, b y c precedentes, realizados por cuenta y orden de terceros.”*

Art.2°: Comunicar, publicar y archivar.-